

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTES	ALBA DEL ROSARIO MORA Y OTROS
DEMANDADOS	EUNICE ENITH CEBALLOS CEBALLOS
RADICADO	2019-00567
ASUNTO	DESIGNA CURADOR AD-LITEM

En atención a que en el proceso de la referencia ya se realizó el emplazamiento de la demandada EUNICE ENITH CEBALLOS CEBALLOS, en los términos del artículo 10 del decreto 806 del 4 de junio de 2020, en el registro nacional de personas emplazadas y que, vencido el término de quince (15) días después de realizada la publicación, no compareció el emplazado, se designa como curador ad-litem para que lo represente, a la Dra. INES MARGARITA MEJIA SERNA, quien se localiza en la dirección CALLE 11ª 42 68, Teléfono 3123622 celular 321-6076477 y correo electrónico marmejiaserna@gmail.com

Se advierte al curador ad-litem que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio; Que deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar (artículo 48 numeral 7º C.G.P.).

La parte interesada deberá comunicar su designación al curador ad-litem mediante telegrama (art. 49 ibídem o vía correo electrónico conforme decreto ley 806 de 2020). Se fijan como gastos de curaduría por la suma de \$400.000 los que deberán ser cancelados por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

MURIEL MASSA ACOSTA

JUEZ

13

Firmado Por:

**Muriel Massa Acosta
Juez Circuito
De 014 Función Mixta Sin Secciones
Juzgado Administrativo
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9c2da982f58a9aa1d2f7db07b73ff760bca42db39064808c8dbb99fef
e4ddcf3**

Documento generado en 11/08/2021 11:08:31 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**